

16220551P Gordo Imaña, Josefina Caja Ah. Pens. Barna 1.255,-  
 16264756F Churruca Zarasqueta, Carlos Caja Rioja 3.000,-  
 16305038Q Estavillo Lanchares, Demetrio Ibercaja 14.014,-  
 16317430B Blanco Anda, Eloisa B. Español Crédito 3.594,-  
 16321083F Huarte Vidondo, Josefa Ibercaja 6.755,-  
 16329415J Benito Manso, Purificación B. Español Crédito 4.938,-  
 16344044Z Martínez Uribuena, Cirilo Ibercaja 11.826,-  
 16368626D Carnicero Ceña, Modesto Caja Rioja 1.680,-  
 16369272B Espinosa Espinosa, José Ibercaja 25.162,-  
 16407473D Rodríguez Cabezón, Carmen B. Español Crédito 8.410,  
 16477567E San Juan Martínez, Juan Miguel Caja Rioja 20.000,-  
 16480974W Sabando González, Fernando B. Bilbao-Vizcaya 6.000,-  
 16480974W Sabando González, Fernando B. Bilbao-Vizcaya 9.672,-  
 16499538M Cuevas Avillera, Isabel Ibercaja 3.931,-  
 16503747M Gómez Pinillos, Miguel Angel Ibercaja 8.865,-  
 16510375D López Ruiz, Pilar B. Español Crédito 902,-  
 16510375D López Ruiz, Pilar B. Español Crédito 2.118,-  
 16525303X López Roldán, Pablo B. Bilbao-Vizcaya 2.352,-  
 16529644G Jadraque Martínez, Sónsoles Caja Rioja 3.000,-  
 16541603A Jiménez Jiménez, Jesus Maria Ibercaja 1.885,-  
 16555751Y Hernández Gómez, Elsa Socorro Ibercaja 3.529,-  
 16560595S Gómez Del Rio, Blanca Laura B. Bilbao Vizcaya 5.711,  
 16588781P Cordón Fernández, Jorge Const. Caja Rioja 3.000,-  
 16777223B Gallardo Ibáñez, Vicente Ibercaja 7.620,-  
 17664221Z Martínez Sáenz, Valerio Ibercaja 45.589,-  
 30586972P García Balboa, Carlos Ibercaja 34.155,-  
 34088574K Rodríguez Santamaría, María J. Ibercaja 1.093,-  
 78870558Q Galicia Cid, Oscar Ibercaja 9.000,-

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.405

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Angel López Castillo con N.I.F. num. 19.074.297 Y se ha dictado la siguiente:

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 12 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Angel López Castillo con NIF numero 19.074.297 Y y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-5462-L, Marca PEGASO, Modelo T-D 35-12  
 Vehículo matrícula: NA-7681-V, Marca RENAULT.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 102.620,- pts. de principal, 20.524,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 173.144,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica, Multas por infracción urbanística y Multas por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño 14 de Febrero de 1994.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.381

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. SERCROM, S.A. con D.N.I. num. A01.031.566 se ha dictado la siguiente:

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 5 de Enero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. SERCROM, S. A. con NIF numero A-01.031.566 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-4894-J, Marca MERCEDES, Modelo BENZ

Vehículo matrícula: LO-6950-K, Marca MERCEDES, Modelo 300.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 176.650,- pts. de principal, 35.330,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 236.980,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.382

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Toñe y Alonso, S.L. con D.N.I. num. B-2.600.864 se ha dictado la siguiente:

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Toñe y Alonso, S. L. con NIF numero B-2.600.864 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-25570, Marca RENAULT.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 10.224,- pts. de principal, 2.045,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 37.269,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre circulación de vehiculos e Impto. sobre vehiculos de tracción mecánica.